

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006**  
**MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**  
 INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES  
 INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES (01,02)

Partida	:	20
Capitulo	:	03
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>27.342.500</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.167.840
	02	Del Gobierno Central		181.600
	001	Servicio Nacional de la Mujer		181.600
	03	De Otras Entidades Públicas		12.986.240
	008	Polla Chilena de Beneficencia		12.986.240
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		4.326
07		INGRESOS DE OPERACION		1.760.074
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		560.197
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		51.500
	99	Otros		508.697
09		APORTE FISCAL		10.781.108
	01	Libre		10.781.108
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		14.935
	03	Vehículos		14.935
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		854.020
	10	Ingresos por Percibir		854.020
15		SALDO INICIAL DE CAJA		200.000
		<b>GASTOS</b>		<b>27.342.500</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	03	6.453.512
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.268.869
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		25.750
	01	Prestaciones Previsionales		25.750
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	05	13.689.443
	01	Al Sector Privado		6.322.084
	337	Posicionamiento del Deporte de Alto Rendimiento	06	4.233.058
	340	Art. 1° Ley 19.135 C.O.CH.		188.033
	341	Art. 1° Ley 19.135 Fed. D. Nacional		1.222.212
	345	Art. Unico Ley Nº 19.909		497.181
	347	Deporte Recreativo		181.600
	02	Al Gobierno Central		3.200.000
	001	Fondo Nacional para el Fomento del Deporte		3.200.000
	03	A Otras Entidades Públicas		4.167.359
	041	Encuentros Deportivos Estratégicos	07	3.373.344
	042	Ciencias del Deporte		73.542
	044	Administración de Recintos Deportivos	08	159.195
	046	Centros de Alto Rendimiento	09	539.648
	049	Posicionamiento del Deporte de Alto Rendimiento	06	21.630
25		INTEGROS AL FISCO		135.960
	01	Impuestos		135.960
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		330.445
	03	Vehículos		61.800
	04	Mobiliario y Otros		35.507
	05	Máquinas y Equipos		38.543

	06	Equipos Informáticos		122.340
	07	Programas Informáticos		72.255
31		INICIATIVAS DE INVERSION		3.860.691
	02	Proyectos		3.860.691
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		577.830
	01	Al Sector Privado	10	577.830
	001	Aportes al Sector Privado		577.830

**Glosas :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 48
- 02 La institución podrá pagar, con cargo al programa respectivo, hasta el mes de febrero del año 2006, a través de cuentas complementarias, obligaciones generadas por proyectos de inversión aprobados en el año 2005, tanto en transferencias de capital como en iniciativas de inversión, debiendo proceder a su regularización presupuestaria en los ítem correspondientes a más tardar en el mes de marzo del año 2006.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 507  
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.  
Se podrá contratar hasta 250 trabajadores, adicional a esta dotación, en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 27 de la Ley N° 19.712. Con todo, el monto anual de estas contrataciones no podrá exceder la suma de \$1.163.958 miles.
- b) Horas extraordinarias año  
- Miles de \$ 124.561
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  
- Miles de \$ 114.123
- d) Convenios con personas naturales  
- Miles de \$ 184.670
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  
- N° de personas 4  
- Miles de \$ 51.500
- f) \$75.321 miles para el pago de boleteros y controladores del Estadio Nacional.
- 04 Incluye :  
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575  
- Miles de \$ 57.783
- 05 Los fondos que se transfieran a organismos del Sector Público no se incorporarán a los presupuestos de éstos. No obstante, dichos organismos deberán rendir cuenta de estos fondos a la Contraloría General de la República, sin perjuicio de las normas que imparta al respecto el Instituto Nacional de Deportes.
- 06 Incluye gastos de los programas Control de Dopaje, Centros de Iniciación y Especialización Deportiva y Entrenamiento Regional y del Programa de Capacitación de Organizaciones Deportivas.
- 07 La distribución por proyectos de estos recursos se efectuará por

Resolución del Instituto Nacional de Deportes con visación de la Dirección de Presupuestos.

- 08 En este programa de recintos deportivos administrados por el Instituto, se podrá contratar por tiempo parcial a profesionales o técnicos que realizan actividades deportivas en ellos.
- 09 Incluye gastos de funcionamiento del Centro de Alto Rendimiento (C.A.R.), incluidos gastos en personal profesional especializado en tareas de apoyo deportivo, asimismo incluye gastos del programa Funcionamiento Residencia Deportiva.
- 10 Recursos para el cumplimiento del artículo 51 de la Ley N° 19.712, de este monto podrá destinarse hasta un 4%, para gastos relacionados directamente con su administración.